



# Resolución Directoral

N° 119- 2020-TP/DE

Lima, 09 de octubre de 2020

**VISTOS:** El Informe N° 122-2020-TP/DE/UGI-CFSP del 06 de octubre de 2020 de la Unidad de Gestión de Intervenciones; y el Informe N° 031-TP/DE/UJ del 07 de octubre de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, conforme a la modificación del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, en el artículo 1° de dicho documento técnico normativo de gestión organizacional se establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, entre las funciones generales del Programa tenemos: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); y ii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales, conforme se establece en los literales a) y c) del artículo 4° del acotado Manual;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19 y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, siendo prorrogado a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA;



Que, a través del Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se decreta prorrogar a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del mencionado Decreto Supremo N° 027-2020-SA;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; siendo prorrogado los plazos respectivos mediante Decretos Supremos N°s 051, 064, 075, 083, 094, 116, 135, 146 y 156-2020-PCM, siendo el último a partir del jueves 01 de octubre de 2020 hasta el sábado 31 de octubre de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 122-2019-TP/DE, se aprueba el documento técnico denominado "Focalización Geográfica Distrital 2020", cuyo objetivo es determinar los distritos de mayor prioridad a nivel nacional para la intervención del Programa, en cuyo ámbito se presenten mayores niveles de desempleo, pobreza monetaria y población con al menos una Necesidad Básica Insatisfecha (NBI), respondiendo así a las variables consideradas en el Decreto Supremo de creación del Programa; atendiendo a este tipo de focalización, se identifican aquellas municipalidades que pueden actuar como organismos proponentes, ejecutores y cofinanciantes para los fondos concursables del Programa, conforme se establece en el literal a) del numeral 2.2 del referido documento;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 136-2019-TP/DE, modificada por las Resoluciones Directorales N°s 033 y 86-2020-TP/DE, se aprueba la "Asignación Presupuestal por Modalidad de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y Distribución Presupuestal por departamento para la modalidad Concurso de Proyectos – Año Fiscal 2020", asignándose S/ 85 369 781,00 (Ochenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno y 00/100 Soles) para la modalidad del Concurso de Proyectos, conforme consta en el Anexo N° 02 de dicha Resolución Directoral;

Que, con la finalidad de establecer los requisitos a ser cumplidos por los organismos proponentes que soliciten al Programa el cofinanciamiento de proyectos de inversión, y en su momento los organismos ejecutores, bajo la modalidad antes mencionada, para efectos del cumplimiento del objetivo del Programa, mediante Resolución Directoral N° 004-2020-TP/DE, modificada por las Resoluciones Directorales N°s 019, 032, 034, 042, 044, 047, 049, 062 y 095-2020-TP/DE, se aprueban las "Bases para el Concurso de Proyectos 2020";

Que, en las mencionadas Bases, se establece como Anexo N° 1, el Cronograma de Actividades del Concurso de Proyectos 2020, en adelante el Cronograma, el cual contiene las actividades a ser cumplidas bajo dicha modalidad y sus plazos máximos de duración;

Que, según la estructura funcional del Programa, la Unidad de Gestión de Intervenciones es la unidad de línea responsable de diseñar, ejecutar, coordinar y supervisar el desarrollo de proyectos de inversión pública en infraestructura básica, social y económica, generadores de empleo temporal intensivos en uso de mano de obra no calificada (MONC); y tiene entre sus funciones diseñar y ejecutar los procesos de asistencia técnica, selección, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos, en las diferentes estrategias y modalidades de intervención del Programa; conforme a lo dispuesto en el artículo 17° y el literal a) del artículo 18° del acotado Manual modificado por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR;

Que, en este contexto, mediante Informe N° 122-2020-TP/DE/UGI-CFSP, la Unidad de Gestión de Intervenciones, informa que la Unidad Zonal Loreto solicitó la reprogramación del inicio de obra de los convenios N°s 20-0001-CP-02, 20-0002-CP-02, 20-0003-CP-02 y 20-0004-CP-02, sustentando su pedido en la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de Andoas y la opinión favorable del Responsable de Supervisión de



Proyectos de la Unidad Zonal, siendo el principal argumento el aislamiento social obligatorio decretado por el gobierno nacional a consecuencia del Covid-19, el cual originó la demora en la revisión y aprobación del CIRA por parte de la DDC-Loreto;

Que, la mencionada unidad de línea considera que, la situación descrita por la Unidad Zonal Loreto se configura como un caso fortuito o de fuerza mayor debido a que éstas se encontraron fuera del control de los Organismos Ejecutores, dificultando acreditar los requisitos previos solicitados por el Programa para el inicio de las obras, en los plazos establecidos. En ese sentido, con el fin de que el Organismo Ejecutor pueda generar empleo temporal para la población en edad de trabajar en pobreza y pobreza extrema, propone la ampliación del cronograma, tanto para la actividad N° 21: Presentación de los requisitos previos para el inicio de obra por parte del Organismos Ejecutor como para la actividad N° 22: Inicio de Obra, para lo cual pone en consideración de la Dirección Ejecutiva la propuesta de modificación del “Cronograma de Actividades del Concurso de Proyectos 2020” para los Convenios de Ejecución de Proyectos N°s 20-0001-CP-02, 20-0002- CP-02, 20-0003-CP-02 y 20-0004-CP-02 de la Unidad Zonal de Loreto;

Que, conforme al artículo 7° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” modificado por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; asimismo, el literal d) del artículo 8° del citado Manual, señala que la Dirección Ejecutiva tiene como función aprobar directivas, reglamentos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico que faciliten la operatividad del Programa, orientados a los servicios brindados por el Programa;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 031-2020-TP/DE/UAJ, de acuerdo al ámbito de sus funciones, considera que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la ampliación y modificación de los plazos de las actividades N°s 21 y 22 del “Cronograma de Actividades del Concurso de Proyectos 2020”, para los Convenios de Ejecución de Proyectos N°s 20-0001-CP-02, 20-0002- CP-02, 20-0003-CP-02 y 20-0004-CP-02 de la Unidad Zonal de Loreto, conforme a la propuesta formulada por la Unidad de Gestión de Intervenciones;

Que, en base a lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución Directoral respectiva;

Con los visados de las Unidades de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización, de Articulación y Promoción de las Intervenciones, de Gestión de Intervenciones y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR y 004-2020-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el artículo 7° y el literal d) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa, modificado mediante Resolución Ministerial N° 182-2020-TR;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Ampliación y modificación de los plazos de las actividades N°s 21 y 22 del “Cronograma de Actividades del Concurso de Proyectos 2020” para los Convenios de Ejecución de Proyectos N°s 20-0001-CP-02, 20-0002- CP-02, 20-0003-CP-02 y 20-0004-CP-02.**

Aprobar la ampliación y modificación de los plazos de las actividades N°s 21 y 22 del “Cronograma de Actividades del Concurso de Proyectos 2020” de las Bases para el Concurso de Proyectos 2020, aprobadas por Resolución Directoral N° 004-2020-TP/DE, y modificada por Resoluciones Directorales N°s. 019, 032, 034, 042, 044, 047, 049, 062 y 095-2020-TP/DE, para los Convenios de Ejecución de Proyectos N°s 20-0001-CP-02, 20-0002- CP-



02, 20-0003-CP-02 y 20-0004-CP-02 de la Unidad Zonal de Loreto, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2º.- Notificación.**


Notificar la presente Resolución Directoral a la Unidad Zonal Loreto y a las demás Unidades del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”.

**Artículo 3º.- Publicación.**

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el mismo día de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**



  
PROGRAMA TRABAJA PERÚ  
Ana Sofia Rodríguez Yáñez  
Directora Ejecutiva

**Anexo N° 1: Cronograma de Actividades del Concurso de Proyectos 2020**  
**respecto a los Convenios de ejecución de Proyectos Nros N°20-0001-CP-02, 20-0002-CP-02, 20-0003-CP-02 y**  
**20-0004-CP-02**

N°	Actividades	N° de días hábiles	Fecha	
			Desde	Hasta
1	Presentación de proyectos de inversión de los Organismos Proponentes a las Unidades Zonales			31/01/2020
2	Publicación de los proyectos de inversión declarados APTOS	1	9/03/2020	9/03/2020
3	Presentación de requisitos de elegibilidad de proyectos APTOS	4	10/03/2020	13/03/2020
4	Revisión de requisitos de elegibilidad y comunicación de declaratoria de estado de ELEGIBLE de los proyectos.	38	10/03/2020	5/05/2020
5	Publicación del listado de proyectos declarados ELEGIBLE a nivel nacional.	1	6/05/2020	6/05/2020
6	Priorización de proyectos declarados ELEGIBLE por parte del CID.	2	12/05/2020	13/05/2020
7	Publicación en la página web del Programa del listado de proyectos priorizados a nivel nacional.	2	14/05/2020	15/05/2020
8	Comunicación al Organismo Proponente que su proyecto ha sido priorizado y solicitud de confirmación de continuidad.	1	18/05/2020	18/05/2020
9	Respuesta del Organismo Proponente confirmando la continuidad o desistimiento de las demás actividades del presente concurso.	2	19/05/2020	20/05/2020
10	Presentación de los documentos por parte del Organismo Proponente y registro de partidas para la conformidad del expediente técnico en el Banco de Proyectos del Programa	18	21/05/2020	15/06/2020
11	Envío de la relación de proyectos que continúan con las actividades, por parte del Programa Trabaja Perú a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	3	21/05/2020	25/05/2020
12	Trámite de incorporación y aprobación de Inversiones No previstas en el PMI aprobado en el Programa Multianual de Inversiones por parte de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	15	26/05/2020	15/06/2020
13	Suscripción de Convenios entre el Organismo Proponente y el Programa.	1	16/06/2020	16/06/2020
14	Proceso de Selección de Participantes	10	23/06/2020	7/07/2020
15	Trámite de Resolución Ministerial para aprobación de la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores.	5	17/06/2020	23/06/2020
16	Proceso de Compromiso Anual y Administrativo de los Recursos Financieros por parte del Programa a favor del organismo ejecutor.	3	24/06/2020	26/06/2020
17	Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores.	3	30/06/2020	2/07/2020
18	Trámite de desembolso y devengado por parte del Programa a favor del Organismo Ejecutor	3	3/07/2020	7/07/2020
19	Transferencia Financiera a los Organismos Ejecutores.	3	3/07/2020	7/07/2020
20	Proceso de incorporación presupuestal por parte del Organismo Ejecutor.	3	3/07/2020	7/07/2020
21	Presentación de los requisitos previos para el inicio de obra por parte del Organismo Ejecutor.	67	8/07/2020	9/10/2020
22	Inicio de obra.	48	6/08/2020	12/10/2020

**Nota:**

- El incumplimiento de los Organismos Proponentes de cualquiera de las actividades establecidas en el presente cronograma es causal para no suscribir el respectivo convenio; y, una vez suscrito el mismo, si el Organismo Ejecutor no cumpliera con cualquiera de las actividades se podrá resolver el convenio.
- El cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor al establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente y/o al Programa a pasar a la siguiente actividad.
- Publicada la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores, estos deberán incorporar a su presupuesto los recursos transferidos a la cadena presupuestal 0073, en un plazo de cinco (05) días calendario. La Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto comunicará la incorporación presupuestal a la Coordinación Funcional de Tesorería.
- Iniciarán obras antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados por el Programa y dependerá de la Resolución Ministerial que apruebe las transferencias financieras.

De existir incumplimiento de las actividades por parte de la Oficina Nacional, los responsables remitirán un informe de sustento a la Unidad Gerencial de Proyectos para proponer la modificación de cronograma.

